

RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA Y DE LA GUARDIA CIVIL, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA LISTA DE PARTICIPANTES EN EL PROCESO SELECTIVO DE ASCENSO A LA CATEGORÍA DE COMISARIO PRINCIPAL QUE SON CONVOCADOS A LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

Concluida la fase de calificación previa del proceso selectivo de ascenso a la categoría de Comisario Principal del Cuerpo Nacional de Policía, convocado por Resolución de 19 de octubre de 2006 (Orden General número 1612, del 30), este Centro directivo ha resuelto:

PRIMERO. Curso de formación profesional.

Convocar a los Comisarios incluidos en la lista definitiva de admitidos al referido proceso, relacionados en Anexo a la presente, a la realización del curso de formación profesional previsto en la base 7.1. de la convocatoria, que comenzará el próximo día 26 de febrero de 2007, a las 9.00 horas, por lo que deberán presentarse a las 8.30 horas en el Centro de Promoción de la División de Formación y Perfeccionamiento, Plaza de Carabanchel, núm. 5, de Madrid.

SEGUNDO. Desplazamientos.

Por las respectivas plantillas se facilitará a los convocados órdenes de viaje de ida y vuelta para cuantos desplazamientos sean precisos con ocasión del desarrollo del curso.

TERCERO. Uniformidad.

Los funcionarios afectados deberán acudir provistos de uniformidad reglamentaria.

El día del comienzo del curso deberán presentar las siguientes fotografías: seis modelo DNI, en color y sin recortar, con arreglo a las siguientes características: si son de uniforme, con guerrera y corbata; si son de paisano con camisa blanca sin rayas, corbata oscura lisa y americana oscura.

CUARTO. Régimen económico

Los funcionarios que en función de su residencia oficial vuelvan a pernoctar a la misma percibirán el 50 % de los gastos de manutención.

Los funcionarios que tengan que pernoctar en Madrid percibirán en concepto de residencia eventual el 80% de la dieta entera.

Los funcionarios destinados en Madrid no percibirán indemnización alguna.

Las indemnizaciones relativas a la fase de presencia en el Centro de Promoción serán abonadas por la División de Coordinación Económica y Técnica en la sede del mismo.

El resto de las indemnizaciones se harán efectivas a través de sus respectivas Cajas Pagadoras.

QUINTO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil en el plazo de un mes, en los términos establecidos por el art. 116 y concordantes de aquella Ley o contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.i) y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA
Y DE LA GUARDIA CIVIL,

Fdo.: **Joan Mesquida Ferrando**

